ADMINISTRACION DEL ESTADO

MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRATICA DELEGACION DEL GOBIERNO EN ANDALUCIA AREA DE INDUSTRIA Y ENERGIA SEVILLA

Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Andalucía por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para el módulo de almacenamiento por baterías BESS Prisca, de 42 MW de potencia instalada, para su hibridación con el parque solar fotovoltaico existente Prisca, de 49,45 MW, en la provincia de Cádiz. Expdte. PFot-ALM-235.

Con fecha 20 de mayo de 2026, entró en el Registro del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, escrito de Prisca Solar, S.L. por el que presentaba solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción, y exención de evaluación de impacto ambiental para el módulo de almacenamiento por baterías BESS Prisca, de 42 MW de potencia instalada, sito en el término municipal de Jerez de la Frontera, en la provincia de Cádiz, para su hibridación con el parque solar fotovoltaico existente Prisca, de 49,45 MW, y su infraestructura de evacuación.

La infraestructura de evacuación está compuesta por:

• Línea eléctrica subterránea a 30 kV, desde la instalación de almacenamiento por baterías hasta el nuevo centro de seccionamiento.

• Nuevo centro de seccionamiento BESS+FV

• Entrada/salida de la línea existente de la planta fotovoltaica en el nuevo centro de seccionamiento BESS+FV.

El resto de la infraestructura de evacuación de la planta, desde el nuevo centro de seccionamiento BESS+FV hasta su conexión a la red de transporte, en la subestación eléctrica Arcos de la Frontera 400 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, S.A.U., se encuentra en servicio, y no forma parte del alcance de este expediente.

La planta solar fotovoltaica existente "Prisca", de 49,45 MW de potencia instalada, está inscrita de forma definitiva en el Registro Administrativo de Instalaciones de Producción de Energía Eléctrica, con clave de registro RE-114534.

Con fecha 1 de julio de 2026, Red Eléctrica de España, S.A.U., otorga actualización del permiso de acceso y conexión de la instalación hibrida Prisca a la red de transporte en la subestación eléctrica de su propiedad Arcos de la Frontera 400 kV.

Recientemente se ha aprobado el Real Decreto 997/2025, de 5 de noviembre, por el que se aprueban medidas urgentes para el refuerzo del sistema eléctrico. En su artículo 6 se regula el procedimiento simplificado de la tramitación en el almacenamiento electroquímico hibridado en instalaciones competencia de la Administración General del Estado. La Disposición final segunda del citado Real Decreto 997/2025, de 5 de noviembre, establece que la incorporación de un módulo de almacenamiento en una hibridación quedará exenta del trámite de evaluación de impacto ambiental simplificada siempre que dicho almacenamiento se sitúe dentro de la poligonal evaluada ambientalmente en el proyecto energético original y siempre que este proyecto original cuente con declaración de impacto ambiental favorable o, en su caso, informe de impacto ambiental favorable.

El proyecto se encuentra entre los supuestos previstos en el Real Decreto 997/2025, de 5 de noviembre de exención del trámite de evaluación de impacto ambiental simplificada. Y, por otra parte, se tramita conforme al artículo 6 del referido Real Decreto 997/2025, de 5 de noviembre, por lo que debe someterse a información pública, debiendo darse traslado a las administraciones públicas y a los organismos afectados, de acuerdo con lo dispuesto en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, considerando las previsiones contenidas en dicho artículo 6 del Real Decreto 997/2025.

Las características del Proyecto son las siguientes:

• Peticionario: Prisca Solar, S.L.

• Ubicación: Ref Catastral 53020A12200001 (Polígono 122 Parcela 1)

• Término municipal: Jerez de la Frontera (Cádiz).

• La planta de almacenamiento se concibe para una potencia instalada de 42,0 MW y una capacidad útil de 161,02 MWh. Dicho sistema estará compuesto por 32 contenedores de baterías, formados por celdas con tecnología LFP (Litio-Hierro-Fosfato). Además, los bloques de baterías cuentan con inversores bidireccionales PCS (Power Conversion System), encargados de realizar la conversión de corriente continua a corriente alterna y viceversa, permitiendo tanto la carga como la descarga del sistema.

El órgano sustantivo competente para resolver las solicitudes de autorización administrativa previa y de Construcción es la Dirección General de Política Energética y Minas perteneciente al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 113 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, la tramitación de la autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución será llevada a cabo por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Sevilla.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los interesados y afectados en el proyecto, para en su caso, formular las alegaciones que estimen oportunas durante el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya recibido su contestación, se entenderá su conformidad con el procedimiento administrativo indicado de la instalación eléctrica referida, prosiguiendo los trámites referidos al expediente.

A este respecto, de conformidad con el derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, establecidos en el artículo 14 de la Ley 39/2015, el proyecto estará accesible a través del siguiente link:

https://mptmd.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/andalucia/proyectos-ci/procedimientos-informacion-publica/procedimientos-autorizacion-instalaciones-electricas

o bien

https://acortar.link/kC8BCu

y se podrán presentar dichas alegaciones a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado, accesible, con código de órgano EA0040241-Subdelegación del Gobierno en Sevilla - Área Funcional de Industria y Energía, a través de https://reg.redsara.es

y citando "Alegaciones al procedimiento de tramitación de PFot-ALM-235"

Sevilla, 4 de noviembre de 2026.- El Director del Área de Industria y Energía, José Manuel Almendros Ulibarrri. Firmado. **Nº 391.466**

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE TRANSICION ECOLOGICA Y DESARROLLO A LA CIUDADANIA

Francisco Javier Vidal Pérez, Vicepresidente Segundo de la Diputación Provincial de Cádiz, Diputado Delegado de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidenta (Decretos de fecha 17 de octubre y 28 de julio de 2023), al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO

Visto que con fecha 2 de julio de 2026, el Vicepresidente Segundo, Diputado Delegado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía dicta Decreto ADECO-00189-2026, por el que se aprueba la convocatoria pública de premios, en régimen de concurrencia competitiva, a personas físicas o jurídicas titulares de explotaciones agrarias de ganado selecto, y las asociaciones de ganado selecto que así lo soliciten y presenten ganado en la Feria de Ganado Selecto "FEGASUR", para la anualidad 2026, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 136 de 17 de julio de 2026.

Visto que con fecha 29 de junio de 2026, se dicta por parte del Diputado Delegado del Área de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa, Decreto ADECO-00188-2026, por el que se aprueba la autorización del gasto para la convocatoria pública de convocatoria pública de premios, en régimen de concurrencia competitiva, a personas físicas o jurídicas titulares de explotaciones agrarias de ganado selecto, y las asociaciones de ganado selecto que así lo soliciten y presenten ganado en la Feria de Ganado Selecto "FEGASUR", para la anualidad 2026, destinando a la presente convocatoria un crédito total de 60.000,00 €, recogido en la aplicación presupuestaria 31/334A/48000.

Visto que todas las solicitudes presentadas cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.

En virtud de las competencias que me han sido asignadas:

VENGO EN RESOLVER

Primero: Admitir las solicitudes presentadas a la Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía para la anualidad 2026 a a personas físicas o jurídicas titulares de explotaciones agrarias de ganado selecto, y las asociaciones de ganado selecto que así lo soliciten y presenten ganado en la Feria de Ganado Selecto "FEGASUR" según la relación que se detalla a continuación:

ENTIDAD	NIF	(1)	(2)
ASOC ESPAÑOLA DE CRIADORES DE GANADO PORCINO SELECTO IBERICO PURO Y TRONCO IBERICO	G06053334	EXPOSICIÓN: 10 MACHOS Y 10 HEMBRAS	
FEDERACION ESPAÑOLA DE CRIADORES DE LIMUSIN	V80467053	EXPOSICIÓN: 8 MACHOS Y 12 HEMBRAS SUBASTA: 2 MACHOS Y 10 HEMBRAS	
ASOCIACION NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO CAPRINO DE RAZA FLORIDA	G14456289	EXPOSICIÓN: 16 MACHOS Y 14 HEMBRAS	
ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE LA RAZA OVINA MERINA DE GRAZALEMA -AMEGRA	G-11543691	EXPOSICIÓN: 7 MACHOS Y 56 HEMBRAS	
ASOCIACION NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO VACUNO SELECTO RAZA RETINTA	G78218609	EXPOSICIÓN: 1 MACHO Y 9 HEMBRAS SUBASTA: 5 MACHOS Y 20 HEMBRAS	
ASOC. NACIONAL CRIADORES DE LA GALLINA UTRERANA	G91880849	EXPOSICIÓN: 20 MACHOS Y 80 HEMBRAS	
ASOCIACIÓN DE LA ASNO DE PURA RAZA ANDALUZA (ASNOPRA)	G05405485	EXPOSICIÓN: 3 MACHOS Y 5 HEMBRAS	
ASOC UNION DE CRIADORES DE GALLOS COMBATIENTE ESPAÑOL	G72180730	EXPOSICIÓN: 80 MACHOS Y 20 HEMBRAS	
ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE GANADO VACUNO FLECKVIEH	G50170919	EXPOSICIÓN: 5 MACHOS Y 10 HEMBRAS	
SAT N 9791 VACUNO AVILEÑO DE CALIDAD	V05138821	SUBASTA: 20 HEMBRAS	

(1) ANIMALES PRESENTADOS (2) OBSERVACIONES

El importe de los premios se calcularán a la conclusión de la Feria de Ganado Selecto "FEGASUR" 2026, según el informe emitido por el personal de IFECA donde consten los ejemplares efectivamente presentados tanto en exposición como en subasta, macho o hembra y origen del mismo tal como consta en el apartado décimo de la Convocatoria, en reunión de la Comisión de Valoración la cuál levantará acta de la misma.

Segundo: Admitir el desistimiento de la solicitud de participación en la Convocatoria de la Agrupación Nacional de Criadores de ganado vacuno raza berrenda colorado berrenda negro.

Tercero: Publicar la presente resolución definitiva en el Tablón de Anuncios y Edictos de la página web de la Diputación Provincial de Cádiz y en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en el apartado 9 de la convocatoria pública de de premios, en régimen de concurrencia competitiva, a personas físicas o jurídicas titulares de explotaciones agrarias de ganado selecto, y las asociaciones de ganado selecto que así lo soliciten y presenten ganado en la Feria de Ganado Selecto "FEGASUR", para la anualidad 2026.

4 de noviembre de 2026. El Vicepresidente Segundo. Fdo.: Francisco Javier Vidal Pérez. Fdo.: Manuel Rodríguez Alonso. Fdo.: Marina Isabel Ramallo García. **Nº 394.066**

AREA DE TRANSICION ECOLOGICA Y DESARROLLO A LA CIUDADANIA

Francisco Javier Vidal Pérez, Vicepresidente Segundo de la Diputación Provincial de Cádiz, Diputado Delegado de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidenta (Decretos de fecha 17 de octubre y 28 de julio de 2023), al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Visto que con fecha 1 de octubre de 2026, el Vicepresidente Segundo, Diputado Delegado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía dicta Decreto ADECO-00322-2026, por el que se aprueba la II Convocatoria pública de premios, en régimen de concurrencia competitiva, a personas físicas o jurídicas titulares de explotaciones agrarias de ganado selecto, y las asociaciones de ganado selecto que así lo soliciten y presenten ganado en la Feria de Ganado Selecto "FEGASUR", para la anualidad 2026, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 195 de 9 de octubre de 2026.

Visto que con fecha 2 de octubre de 2026, se dicta por parte del Diputado Delegado del Área de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa, Decreto ADECO-00320-2026, por el que se aprueba la autorización del gasto para la II Convocatoria pública de premios, en régimen de concurrencia competitiva, a personas físicas o jurídicas titulares de explotaciones agrarias de ganado selecto, y las asociaciones de ganado selecto que así lo soliciten y presenten ganado en la Feria de Ganado Selecto "FEGASUR", para la anualidad 2026, destinando a la presente convocatoria un crédito total de 25.000,00 €, recogido en la aplicación presupuestaria 31/334A/48000.

Visto que todas las solicitudes presentadas cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.

En virtud de las competencias que me han sido asignadas:

VENGO EN RESOLVER

Primero: Admitir las solicitudes presentadas a la Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía para la anualidad 2026 a a personas físicas o jurídicas titulares de explotaciones agrarias de ganado selecto, y las asociaciones de ganado selecto que así lo soliciten y presenten ganado en la Feria de Ganado Selecto "FEGASUR" según la relación que se detalla a continuación:

ENTIDAD	NIF	(1)	(2)
AGRUPACIÓN NACIONAL DE ASOCIACIONES DE CRIADORES DE GANADO VACUNO RAZA BERRENDA COLORADO BERRENDA NEGRO	G37408184	EXPOSICIÓN: 6 MACHOS Y 14 HEMBRAS	
ASOC ANDALUZA DE CRIADORES DE LA RAZA OVINA CHURRA LEBRIJANA	G72351448	EXPOSICIÓN: 2 HEMBRAS	
ASOC DE CRIADORES DE LA RAZA CAPRINA PAYOYA	G11394798	EXPOSICIÓN: 2 MACHOS Y 13 HEMBRAS	
ASOC DE GANADEROS CRIADORES DE LA RAZA OVINA LOJEÑA DEL PONIENTE GRANADINO	G18857128	EXPOSICIÓN: 10 MACHOS Y 130 HEMBRAS	
ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE OVEJA MONTESINA	G18593293	EXPOSICIÓN: 1 MACHO Y 13 HEMBRAS	

(1) ANIMALES PRESENTADOS (2) OBSERVACIONES

El importe de los premios se calcularán a la conclusión de la Feria de Ganado Selecto "FEGASUR" 2026, según el informe emitido por el personal de IFECA donde consten los ejemplares efectivamente presentados tanto en exposición como en subasta, macho o hembra y origen del mismo tal como consta en el apartado décimo de la Convocatoria, en reunión de la Comisión de Valoración la cuál levantará acta de la misma.

Segundo: Publicar la presente resolución definitiva en el Tablón de Anuncios y Edictos de la página web de la Diputación Provincial de Cádiz y en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en el apartado 9 de la convocatoria pública de de premios, en régimen de concurrencia competitiva, a personas físicas o jurídicas titulares de explotaciones agrarias de ganado selecto, y las asociaciones de ganado selecto que así lo soliciten y presenten ganado en la Feria de Ganado Selecto "FEGASUR", para la anualidad 2026.

4 de noviembre de 2026. El Vicepresidente Segundo. Fdo.: Francisco Javier Vidal Pérez. Fdo.: Manuel Rodríguez Alonso. Fdo.: Marina Isabel Ramallo García. **Nº 394.089**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

Extracto del Decreto de fecha 14 de octubre de 2026 de la Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Fomento de la Cultura y Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Puerto Real por el que se convoca el "Concurso del Cartel del Carnaval de Puerto Real 2027".

BDNS(Identif.):938291

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/938291)

Primero. Beneficiarios: Podrán participar todas aquellas personas que lo deseen. Presentarán una obra, el tema y la técnica será de libre elección del autor, aunque deberá estar relacionada con la celebración del Carnaval, deberá ser original e inédita no habiendo sido presentadas a otros concursos y que no supongan, en todo o parte, copia o plagio de obras publicadas propias o de otros artistas, siendo descalificados quienes no cumplan las bases reguladoras.

Segundo. Objeto: La subvención tiene por finalidad potenciar la fiesta del Carnaval de Puerto Real 2027, incentivando la participación de la ciudadanía en esta costumbre tradicional de carácter lúdico y artístico.

Tercero. Bases Reguladoras: Las Bases Reguladoras que regirán el Concurso para la elección del Cartel del Carnaval de Puerto Real 2027, se publicarán en el Tablón Oficial de Anuncios Electrónicos del Ayuntamiento. (Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Real en sesión celebrada el día 03/12/2020 y publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia número 37 de fecha 25/02/2021).

Cuarto. Cuantía: El premio del Concurso para la elección del Cartel del Carnaval de Puerto Real 2027, será un único premio por importe total de doscientos noventa y cinco euros (295,00 €), que se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 2026/338/48100.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: Los diez días naturales siguientes al día de publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Puerto Real, 14 de octubre de 2026. Nazaret Ramírez Ruíz, Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Fomento de la Cultura y Participación Ciudadana.

Nº 379.391

AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR

ANUNCIO

(Conforme a la Resolución de la Alcaldía de 27/10/2026)

Advertido error en las referencias al medio de publicación contenidas en los apartados segundo y tercero de la Resolución de Alcaldía núm. 2026-0032, de 27 de enero de 2026, en los que se menciona el Boletín Oficial del Estado en lugar del Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

En dicha Resolución se aprobó la toma de posesión del aspirante D. Lorenzo Lobato Salguero con DNI **9322*** como funcionario de carrera, conforme a la propuesta del tribunal, con fecha de efectos dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación del contenido de esta resolución en el BOE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Rectificar la referencia al medio de publicación contenida en el apartado segundo de la Resolución de Alcaldía núm. 2026-0032, de 27 de enero de 2026, de modo que donde dice «BOE» debe decir «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz».

SEGUNDO.- Rectificar el apartado tercero de la citada resolución, que queda redactado en los siguientes términos:

«TERCERO.- Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Gastor y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras del proceso selectivo».

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Gastor y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

En El Gastor, a 27 de octubre de 2026. LA ALCALDESA. Fdo.: M.ª Isabel Moreno Fernández. **Nº 379.432**

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

EDICTO

SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL O DE HECHO EN ACUERDO DE PLENO MUNICIPAL

FRANCISCO JAVIER BELLO GONZÁLEZ, TTE-ALCALDE DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA,

Detectado error material o de hecho en el PUNTO SÉPTIMO de la sesión de 5 de junio de 2.026 del PLENO, expediente 10225/2026, el mismo ha sido subsanado en una nueva sesión extraordinaria del Pleno Municipal, celebrada el 27 de Octubre de 2.026, en el que se adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Rectificar el error material o de hecho descrito, en el PUNTO SÉPTIMO del Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 5 de junio de 2.026, de la siguiente forma:

donde dice:

"PRIMERO.- Modificar la redacción del artículo 4º, dentro del cuadro de Tarifas, Tarifa Novena, que quedará redactada así:

Anexo I"

Debe decir:

"PRIMERO.- Modificar la redacción del artículo 4º, dentro del cuadro de Tarifas, incluyendo la Tarifa Novena bis, que quedará redactada así:

Anexo I"

SEGUNDO.- Rectificar el error material o de hecho descrito, al final del PUNTO SÉPTIMO del Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 5 de junio de 2.026 donde se incluía el cuadro de tarifa del "Anexo I", de la siguiente forma:

Donde dice:

"Anexo I

TARIFAS	EUROS
Novena.- Nichos columbarios, cesión temporal por 50 años:	
9 .1.- Columbario simple, medidas: 28 x 28 x 30 cms.:	
9.1.1.- Filas 1ª, 2ª y 3ª	507,67 €
9.1.2.- Filas 4ª, 5ª, 6ª y 7ª	429,41 €
9 .2.- Columbario doble, medidas: 58 x 58 x 30 cms.:	
9.2.1.- Filas 1ª, 2ª y 3ª	1.015,36 €
9.2.2.- Filas 4ª, 5ª, 6ª y 7ª	858,82 €
9.3.- Depósito de urna con cenizas en columbario (tanto simple como doble). Apertura de columbario (tanto simple como doble para recuperar urna con cenizas depositadas con anterioridad). Por cada urna.	61,39 €"

Debe decir:

"Anexo I

TARIFAS	EUROS
Novena bis.- Nichos columbarios, cesión temporal por 50 años:	
9bis.1.- Columbario simple, medidas: 28 x 28 x 30 cms.:	
9bis.1.1.- Filas 1ª, 2ª y 3ª	507,67 €
9bis.1.2.- Filas 4ª, 5ª, 6ª y 7ª	429,41 €
9bis.2.- Columbario doble, medidas: 58 x 58 x 30 cms.:	
9bis.2.1.- Filas 1ª, 2ª y 3ª	1.015,36 €
9bis.2.2.- Filas 4ª, 5ª, 6ª y 7ª	858,82 €
9bis.3.- Depósito de urna con cenizas en columbario (tanto simple como doble). Apertura de columbario (tanto simple como doble para recuperar urna con cenizas depositadas con anterioridad). Por cada urna.	61,39 €"

TERCERO.- El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Contra el presente acuerdo de rectificación de error material o de hecho, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

1) Recurso potestativo de reposición ante este mismo Organismo en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el B.O.P. Se entenderá desestimado si en el plazo de un mes desde la presentación del recurso, no recayera resolución expresa. (Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 LPAC)

2) Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Tribunal de Instancia del orden contencioso-administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la resolución del recurso de reposición previamente presentado, o seis meses desde el momento en que debe entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición previamente presentado (art. 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio).

27 de octubre de 2026. Fdo.: GERMAN BEARDO CARO. Alcalde-Presidente. **Nº 379.453**

AYUNTAMIENTO DE BENAOCAZ

EDICTO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 28/10/2026, se han aprobado las bases de selección y convocatoria para la ampliación de la bolsa de empleo de categoría Técnico de Administración General, que se insertan a continuación.

"Considerando que por esta Alcaldía se ordenó la incoación de expediente para la ampliación de bolsa de trabajo de personal con categoría de Técnico de Administración General.

Visto informe de Secretaría, de fecha 27/10/2026, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto modelo de bases para la creación de dicha bolsa redactadas por el Servicio de Asistencia a Entidades Locales de la Diputación Provincial de Cádiz, a petición de este Ayuntamiento, que han tenido entrada en fecha 27/10/2026 (Reg. 2026001576E), en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los artículos 21.1.g) y 102.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las Bases que han de regir la ampliación de la bolsa de trabajo actualmente existente de personal con categoría de Técnico de Administración General, para posteriores nombramientos como funcionarios interinos, y / o contrataciones laborales, por causas de necesidades urgentes e inaplazables, que se adjuntan como anexo a la presente y efectuar su convocatoria, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, estableciendo un plazo de presentación de instancias de 20 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO.- Que por la Secretaría General se proceda a tramitar el oportuno expediente administrativo.

TERCERO.- Contra las Bases podrán, los interesados, presentar los recursos que constan en la Base Décima de las mismas.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebre.

BASES PARA LA AMPLIACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DEL PUESTO DE TÉCNICO/A DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL, PARA CUBRIR NECESIDADES TEMPORALES EN EL AYUNTAMIENTO DE BENAOCAZ.

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1. El objeto de esta convocatoria es la ampliación de la bolsa de trabajo actual del puesto de Técnico de Administración General para atender necesidades temporales de personal que tiene el Ayuntamiento de Benaocaz. Las bases de la bolsa de trabajo actual que se procede a ampliar se aprobaron mediante Decreto de Alcaldía 098/2025 de fecha 8 de mayo de 2025 y aparecen publicadas en el BOP de la provincia de Cádiz nº 94, de fecha 21 de mayo de 2025.

2. Se recurrirá a la citada bolsa de trabajo, únicamente cuando la Entidad Local no pueda atender los servicios necesarios con el personal existente en la plantilla.

3. Los procesos de selección se realizará por el sistema selectivo de oposición, conforme lo regulado en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El puesto de trabajo se encuadra en el grupo A, subgrupo A1.

SEGUNDA.-NORMATIVADEAPLICACIÓNALOSNOMBRAMIENTOS Y CONTRATOS DE TRABAJO.

1. Según las necesidades de la Entidad Local, el personal integrado en la bolsa de trabajo, podrá ser llamado y se incorporará como funcionario interino a través de un nombramiento o como personal laboral, suscribiendo un contrato de trabajo.

2. Las contrataciones que emanen de la bolsa de trabajo, se realizarán al amparo de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y demás normas de aplicación. Respecto a los nombramientos, éstos se regirán por lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

3. En ningún caso el hecho de pertenecer a una bolsa de trabajo generará derecho a establecer una relación laboral o funcionarial con la Corporación Local, únicamente a ser llamado si el Ayuntamiento lo precisa.

4. La duración de la bolsa de trabajo será indefinida, hasta que la Entidad Local decida disolverla o bien crear una nueva. Las actuales bases constituyen la ampliación de la bolsa ya existente. El personal que apruebe el presente proceso se incorporará a la bolsa en orden a la puntuación que saque en el mismo. Las personas que ya formen parte de la bolsa, les seguirán en el orden que corresponda.

5. Las retribuciones del personal seleccionado, serán determinadas conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Entidad.

TERCERA. - REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

1.- Para ser admitidas en la selección, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario correspondiente, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- . Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.
- . Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- . Presentación de los anexos I cumplimentado y firmado.
- . A efectos de titulación y requisitos específicos, de conformidad con el artículo 76 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, será preciso estar en posesión del título de Grado universitario, Licenciatura, Arquitecto o Ingeniero o equivalente. En este último supuesto, la persona candidata debe acreditar documentalmente la equivalencia

2.- Los requisitos indicados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, mantenerse durante el proceso selectivo, y mientras se esté prestando servicio para la Entidad.

3.- Las personas con discapacidad deberán además acreditar, tanto su condición discapacitada como su capacidad para desempeñar las funciones del puesto de trabajo. Además, deberán informar si precisan alguna adaptación para llevar a cabo las pruebas de selección.

CUARTA. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1.- Las instancias dirigidas a la Alcaldía, se presentarán en la forma prevista en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para la presentación de solicitudes, se establece un plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- Las instancias se presentarán en el modelo que se adjunta como anexo I a las presentes bases, en el que se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los

requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

3.- Para ser admitido en el proceso de selección será preciso presentar además del anexo I debidamente cumplimentado y firmado, la documentación acreditativa de poseer la titulación exigida y el documento nacional de identidad. Con la presentación del anexo I los aspirantes declaran que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúnen las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

4.- Los datos obtenidos serán tratados de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como la normativa que la desarrolle.

QUINTA. - ADMISIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES.

1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas de la bolsa de trabajo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el tablón de anuncios de la Entidad, se concederá un plazo de diez días hábiles para subsanación, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas. En la misma publicación se determinará la composición de los tribunales.

2.- Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas del proceso de selección de la bolsa de trabajo.

A estos efectos, las personas aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de personas admitidas.

3.- Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, se dictará resolución por la Alcaldía, aceptando o rechazando las reclamaciones si las hubiere, y elevando a definitiva la lista de personas admitidas y excluidas del proceso de selección, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Entidad.

SEXTA. - ÓRGANO DE SELECCIÓN.

1.- El tribunal calificador estará compuestos, en los términos previstos en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por los siguientes miembros:

. Presidente/a: Un/a funcionario/a de carrera o personal laboral fijo
. Vocales: Cuatro, funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo.
. Secretario: Un/a funcionario/a de carrera.

2.- No podrán formar parte del tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios/as interinos/as y el personal eventual. La pertenencia a un tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

3.- Los miembros de los tribunales deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza equivalente.

4.- Los miembros de los tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.- Para que un tribunal quede válidamente constituido y pueda actuar, se requerirá la presencia de dos de sus vocales, titulares o suplentes indistintamente, más la del presidente/a y secretario/a o quienes les sustituyan.

6.- Corresponderá al tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo de los procesos selectivos, así como, velar por el buen desarrollo de estos.

7.- Cuando lo considere conveniente, el tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as expertos/as en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

SÉPTIMA. - PROCESO DE SELECCIÓN

La selección se realizará mediante el sistema selectivo de oposición, se desarrollará bajo los principios de igualdad, mérito y capacidad prescritos en la normativa vigente.

2.- Todos los aspirantes deberán realizar una única prueba tipo test, la puntuación mínima será de 0 y la máxima de 10. El aspirante que no alcance 5 puntos en la prueba quedará eliminado del proceso de selección.

La prueba será obligatoria y eliminatoria igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un tipo test con un total de 50 preguntas más 5 de reserva, cada una de ellas con tres posibles respuestas, siendo solo una de ellas la correcta. Las preguntas de reserva solo se corregirán, si alguna de las 50 primeras es reclamada por algún aspirante y la citada reclamación, es estimada por el Tribunal. En ese supuesto se anulará la pregunta para todos los aspirantes, y será sustituida por la primera pregunta de reserva, si hubiese más impugnaciones estimadas por el Tribunal se actuará de la misma forma, siempre siguiendo el orden establecido en las preguntas de reserva. Todas las preguntas estarán relacionadas con los temas recogidos en el Anexo II de estas bases.

Para la corrección de la prueba se aplicará el siguiente criterio, por cada respuesta correcta se sumarán 0,20 puntos, por cada respuesta errónea se restarán 0,05 puntos, las preguntas no contestadas ni sumarán ni restarán puntos. La puntuación obtenida en la prueba, que estará comprendida entre 0 y 10, deberá ser igual o superior a 5, en caso contrario, el aspirante será eliminado del proceso de selección.

Nota final de la fase de oposición:

La nota final será la obtenida en la prueba tipo test.

Lista provisional de notas y presentación de alegaciones.

Contra la puntuación obtenida se podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador en el plazo de tres días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de ésta en el tablón de anuncios de la Entidad. En el plazo de un mes, el Tribunal resolverá las reclamaciones presentadas en la lista definitiva regulada en la base octava.

OCTAVA. – LISTA DEFINITIVA Y CRITERIOS DE DESEMPATE.

Finalizado el plazo de alegaciones, el Tribunal propondrá la lista definitiva de integrantes de la bolsa de trabajo ordenada de mayor a menor puntuación en el presente ejercicio. Las personas que ya integraran la bolsa pasarán al puesto que corresponda tras la lista de aspirantes del presente proceso, siendo publicada en el tablón de anuncios de la Corporación. En el supuesto de que no haya alegaciones a la lista provisional, ésta se considerará como definitiva.

En caso de empate en la puntuación entre dos o más aspirantes, este se resolverá a favor de la persona aspirante que menos preguntas en blanco haya dejado en la prueba, en caso de mantenerse el empate, se resolverá a favor de la persona que menos preguntas erróneas tenga en la prueba y si finalmente persiste aún el empate, se realizará un sorteo público entre las personas aspirantes empatados.

NOVENA. – LLAMAMIENTOS.

1.- En tanto en cuanto no se apruebe el Reglamento General de funcionamiento de las bolsas de empleo de este Ayuntamiento, la presente bolsa se regirá por lo que sigue:

Una vez quede vacante un puesto susceptible de cubrirse por el personal integrante de la presente bolsa se cursará invitación, a través de la dirección de correo electrónico indicada en la solicitud de admisión al proceso selectivo, a todas las personas integrantes de la Bolsa que no tengan la condición de "no disponibles", para que, en el plazo máximo de 48 horas soliciten su nombramiento para la provisión temporal del puesto en cuestión. La referida solicitud habrá de presentarse por medios electrónicos en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Benaocaz.

A la vista de las solicitudes presentadas, se requerirá a la persona que corresponda atendiendo al orden con el que figuren en la Bolsa para que, en el plazo máximo de 48 horas, presente la aceptación de la propuesta de nombramiento o contratación, acompañada
de la siguiente documentación:

- Copia autenticada del documento nacional de identidad o equivalente.
- Copia autenticada del Título que acredita que está en posesión de la titulación exigida para el acceso al subgrupo A1.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.
- Certificado médico de aptitud que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto al que se aspira.

Si la persona propuesta no presentase la documentación en el plazo indicado, se requerirá su presentación a la siguiente que haya solicitado el nombramiento según el orden en que el figure en la bolsa, y así sucesivamente.

En cualquier caso, si la aspirante propuesta no reuniese los requisitos exigidos, quedarán sin efecto todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Cualquier integrante de la bolsa de trabajo podrá solicitar su exclusión definitiva de la bolsa de trabajo presentando un escrito en la Diputación Provincial, manifestando su voluntad inequívoca de causar baja en la bolsa.

Una vez recibida la aceptación, se procederá a su nombramiento como funcionario/a interina o proceda a su contratación laboral.

El personal nombrado o contratado se regirá a efectos disciplinarios por lo regulado a este respecto en la Entidad Local donde preste el servicio.

Una vez finalizada la relación laboral o funcionarial por las causas previstas legalmente, la persona aspirante conservará en la Bolsa la posición que tenía a la fecha de su nombramiento o contratación. La inclusión en la Bolsa no otorgará derecho alguno a ser nombrado funcionario interino o a ser contratado más que en los términos previstos en la presente Base.

La vigencia de la Bolsa es indefinida sin perjuicio de las convocatorias que, en cualquier momento, se puedan realizar para su sustitución o actualización.

Serán causas automáticas de exclusión de la Bolsa de Trabajo las siguientes:

a) La falta de toma de posesión o incorporación y/o la renuncia formulada una vez efectuado el nombramiento o propuesta de contratación por la entidad local.
b) Simular enfermedad, accidente o cualquier otra causa personal para no aceptar el contrato de trabajo ofertado.
c) No cumplir con las normas de incompatibilidad de acuerdo con lo establecido el la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o las que, en su caso, la sustituyan.
d) Haber sufrido la separación o despido del servicio mediante expediente disciplinario, salvo los supuestos de rehabilitación.
e) Haber incurrido en falsedad en la solicitud de participación en el procedimiento selectivo y demás documentación que deba ser aportada.

DÉCIMA. - RECURSOS.

1.- Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, las personas interesadas podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

2.- Los actos administrativos que se deriven de las presentes bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas bases, y la resolución de incidencias y recursos hasta el acto de constitución del Tribunal.

ANEXO I – MODELO DE SOLICITUD

AMPLIACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA CUBRIR EL PUESTO DE TÉCNICO/A DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL, CON CARÁCTER TEMPORAL, EN EL AYUNTAMIENTO DE BENAOCAZ.

Datos personales:

1º Apellido:	2º Apellido:
Nombre:	NIF:
Fecha de nacimiento:	Lugar:
Domicilio (calle, plaza, núm., piso…):	
Municipio:	C. Postal:
Correo electrónico:	Teléfono:

Documentación adjunta a esta solicitud:

. DNI.

. Documento que acredite el cumplimiento del requisito de titulación.

Solicitud y declaración:

El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifiquen en ellas, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

En …… a,…… de de 202 .

Fdo.: _____

A LA ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE BENAOCAZ

ANEXO II . TEMARIO .

1. Derechos y deberes fundamentales establecidos en la Constitución española.
2. La Corona.
3. Las Cortes Generales.
4. Interesados en el procedimiento administrativo común.
5. Requisitos de los actos administrativos.
6. Eficacia de los actos administrativos.
7- Nulidad y anulabilidad de los actos administrativos.
8. Iniciación del procedimiento administrativo común.
9. Ordenación del procedimiento administrativo común.
10.Instrucción del procedimiento administrativo común.
11.Finalización del procedimiento administrativo común.
12.Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común. 13.Ejecución del procedimiento administrativo común.
14. Revisión de los actos en vía administrativa.
15. Órganos colegiados de las administraciones públicas.
16. Principios de la potestad sancionadora de las Administraciones Públicas.
17. El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.
18. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: concepto, clases, financiación y tramitación.
19. La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gastos. Los gastos con financiación afectada:especial referencia a las desviaciones de financiación."

Benaocaz, a 28 de octubre de 2026. La Alcaldesa-Presidente. Fdo. Olivia Venegas Carrasco. **Nº 379.604**

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 24.09.2026 adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 31/2026 en la modalidad de Suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería, resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y 38.2 del Real Decreto 500/1990, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo, podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el acuerdo se considerará elevado a definitivo.

En San José del Valle a 28 de octubre de 2026. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo. Antonio González Carretero. **Nº 379.718**

AYUNTAMIENTO DE ROTA

ANUNCIO

La Comisión Especial de Cuentas en la sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de octubre del año dos mil veintiséis, al punto 2º del Orden del día, informó favorablemente la Cuenta General del Ayuntamiento de Rota correspondiente al ejercicio 2019, que está integrada por la del propio Ayuntamiento y por las sociedades mercantiles de capital íntegro municipal: "Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L." (MODUS ROTA); "Centro Especial de Empleo Torre de la Merced, S.L.U." y "Sociedad Urbanística de Rota, S.A. en liquidación" (SURSA).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la citada Cuenta General, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas queda expuesta al público para poder ser examinada en la oficina de la Intervención General (plaza de España, n.º 1, 3ª planta) y en el Portal de la Transparencia de este Ayuntamiento (https://aytorota.sedelectronica.es/transparency) en la sección "03. ECONÓMICA" -> "3.3 - CUENTAS ANUALES" -> "Cuentas Anuales 2019", o bien a través del acceso directo https://aytorota.sedelectronica.es/transparency/013a4c8a-0b63-44f0-8f3e-7555b302908b/) por un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Rota, a 27 de octubre de 2026. EL ALCALDE. Fdo.: José Javier Ruiz Arana. Publíquese, LA SECRETARÍA GENERAL. Fdo.: JOSÉ ANTONIO PAYÁ ORZAES. **Nº 380.021**

AYUNTAMIENTO DE BORNOS

BASES Y CONVOCATORIA DEL XXXVIII CONCURSO DE CARTEL DEL CARNAVAL DE BORNOS 2027

BDNS(Identif.):938360

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/938360)

BASES Y CONVOCATORIA DEL XXXVIII CONCURSO DE CARTEL DEL CARNAVAL DE BORNOS 2027

El Ayuntamiento de Bornos, a través de la Delegación de Fiestas, convoca el Concurso Cartel del Carnaval de Bornos, con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto regular, en régimen de concurrencia competitiva, el proceso de "Concurso para la elección del Cartel Oficial del Carnaval de Bornos 2027".

La finalidad del concurso consistirá en la elección del mejor Cartel del Carnaval que será el utilizado por este Ayuntamiento para publicitar dicha fiesta durante su celebración en 2027.

SEGUNDA.- Presupuesto total y aplicación presupuestaria.

2.1.- La convocatoria se aprobará en el presente ejercicio presupuestario, teniendo lugar la resolución de la misma en el ejercicio siguiente. Por ello se subordina la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto.

2.2.- El importe para el único premio del concurso es de seiscientos euros (600€), de los cuales 300€ se imputarán a la partida 338.480.01 y los 300€ restantes será la aportación patrocinadora de la empresa NEOCON.

2.3.- Correrá por cuenta de cada concursante los gastos de transporte y seguro, tanto en la presentación como en la retirada de los carteles.

TERCERA.- Participantes.

3.1.- Podrán participar en el concurso españoles o extranjeros residentes en España.

3.2.- Se establece una modalidad ÚNICA de participación en el concurso:
- PERSONA FÍSICA ADULTA (De 16 años en adelante)

A los menores de 18 años se les requerirá autorización otorgada por el padre, madre o tutor legal que se encuentra incorporada en la solicitud que se adjunta en el Anexo a las presentes bases.

3.3.- La participación en el concurso implica el conocimiento y plena aceptación de las presentes bases, motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la presentación de la inscripción y las obras. Los autores serán responsables ante el Ayuntamiento de Bornos y ante terceros, del cumplimiento de lo establecido en estas bases. Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las presentes bases.

CUARTA.- Características del cartel.

4.1.- El motivo principal del cartel será el Carnaval de Bornos, en él se reflejarán imágenes típicas de la fiesta, monumentos y costumbres del pueblo.

4.2.- La ejecución de los carteles podrá ser realizada por cualquier procedimiento, siendo facultad discrecional del artista el empleo de los colores y técnicas que estime conveniente, teniendo en cuenta que la reproducción del cartel ganador se realizará en cuatricomía, por lo que se excluyen las tintas de color oro, plata y fosforescentes. Las dimensiones de las obras, donde deberá figurar el escudo de Bornos, serán de 50 centímetros de ancho por 70 centímetros de alto. Cada concursante podrá presentar un máximo de dos carteles y los que no se ajusten a lo establecido podrán ser descalificados. Los trabajos llevarán la siguiente leyenda:

CARNAVAL DE BORNOS 2027

Del 4 al 14 de febrero

Declarado de Interés Turístico de Andalucía

4.3.- Se admitirán a este concurso solamente obras inéditas y que no hayan sido presentadas a otros concursos. En el caso de que se hayan utilizado imágenes o plagios de imágenes de otros autores o instituciones, el autor será el responsable único ante cualquier incidencia que por estos motivos se pudieran producir, quedando retirada la obra de inmediato. Asimismo, en el caso de que el cartel se haya impreso el autor del mismo correrá con los gastos de imprenta y difusión. No se admitirán trabajos que contengan erratas en la rotulación.

4.4 - La participación en este concurso implica que las obras presentadas han sido realizadas de forma original por los autores y que no han sido generadas, total o sustancialmente, mediante herramientas de inteligencia artificial generativa. En caso

de que la organización o el jurado detecten el empleo de este tipo de herramientas en la elaboración de las obras, serán causa de descalificación del concurso.

4.5.- La Concejalía de Fiestas podrá requerir la modificación de las leyendas facilitadas por el cartel ganador.

QUINTA.- Plazo y forma de presentación de los carteles.

5.1.- Plazo. El plazo de admisión de originales comienza a partir del día siguiente a la publicación de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Cádiz, a través de la BNDS y finalizará el día 27 de noviembre de 2026, ambos incluidos.

5.2.- Forma. Las obras deberán entregarse sobre soporte rígido y en soporte digital (formato JPG y TIFF con una resolución de 300 pp.) en el Registro de Entradas del Ayuntamiento de Bornos, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes.

Las obras no irán firmadas y se presentarán acompañadas de un sobre cerrado en cuyo exterior aparezca su título y el lema CARNAVAL DE BORNOS 2027. Del 4 al 14 de febrero de 2027 y en su interior se introducirá el modelo de solicitud que figura como Anexo a las presentes bases, en el que se incluyen los datos del participante o del titular de la patria potestad o tutela, en cumplimiento de lo establecido en el art. 7 de la L.O. 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

SEXTA.- Medios de notificación y publicación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, una vez efectuada la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Cádiz, las sucesivas notificaciones serán objeto de publicación, surtiendo éstas los efectos de la notificación, a través del tablón de edictos electrónicos del Ayuntamiento de Bornos.

SÉPTIMA.- Órganos competentes para la instrucción:

La instrucción del expediente se realizará por la Delegación convocante, en este caso la Delegación de Fiestas.

OCTAVA.- Jurado.

8.1.- El Jurado estará formado por personas cualificadas designadas por el Ayuntamiento y se compondrá de un número mínimo de 3 personas y un máximo de 5.

8.2.- Las personas integrantes del Jurado se encuentran sometidas al régimen de abstención y recusación establecido en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

8.3.- En primer lugar, el Jurado comprobará que las obras presentadas cumplen lo dispuesto en las presentes bases, a efectos de pronunciarse sobre su admisión definitiva. El jurado podrá declarar desierto el premio si considera que ninguno de los trabajos presentados reúne los méritos suficientes para ser premiados. En caso de empate, se resolverá con el voto de calidad del Presidente del Jurado. El Jurado elevará a la Concejalía de Fiestas la propuesta de premio que corresponda otorgar.

NOVENA.- Criterios de valoración

Se tendrán en cuenta como criterios de valoración por parte del jurado:

- La transmisión del mensaje y valores relacionados con el tema de la convocatoria.
- La calidad artística y/o técnica de las obras.

DÉCIMA.- Premios.

- Habrá un único premio de 600 Euros. El premio estará sometido a las retenciones legalmente previstas.
- El premio podrá declararse desierto.
- Este premio será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

DÉCIMOPRIMERA.- Resolución definitiva.

11.1.- Es competente para la resolución del procedimiento, previa propuesta del jurado del concurso, la Delegación convocante. Dicha resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente recurso contencioso administrativo de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.»

11.2.- El plazo máximo de resolución y notificaciones será de 10 días naturales a partir de la finalización del plazo de presentación de las obras.

11.3.- Vista la deliberación del jurado, se emitirá informe por el personal Técnico del Área convocante para proceder a la resolución definitiva.

11.4.- La resolución que contenga el fallo del Jurado se hará público el día 18 de enero de 2027 en la Página web del Ayuntamiento de Bornos (www.bornos.es) y en el Tablón de Edictos municipal.

11.5.- El fallo del jurado será inapelable y cualquier duda o vacío que pudiera surgir de la interpretación y aplicación de las presentes bases será resuelta en su momento por el jurado, que podrá declarar desierto el premio. Los concursantes por el mero hecho de participar en el concurso, renuncian expresamente al ejercicio de cualquier reclamación contra la resolución de aquél.

DÉCIMOSEGUNDA.- Pagos.

12.1.- El pago se realizará, una vez se haya publicado la resolución definitiva del resultado del jurado en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Bornos.

12.2.- El abono del importe del premio se hará efectivo mediante transferencia bancaria, para lo cual, el participante deberá aportar el certificado de titularidad bancaria a través de la sede electrónica o registro de entrada del Ayuntamiento de Bornos.

DECIMOTERCERA.- Derechos de Autor.

Los Derechos de Autor del cartel premiado pasarán a propiedad del Ayuntamiento, que podrá utilizarlos a su criterio, pudiendo libremente proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible o intangible, comprendiendo todas las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como derechos de distribución y comunicación pública de la obra para su explotación comercial. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión online de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo Internet.

DECIMOCUARTA.- Devolución de las obras no premiadas

14.1.- Los trabajos no premiados podrán ser retirados por sus autores una vez publicado el fallo del jurado en el plazo de treinta días, personalmente o por medio de persona autorizada.

Una vez finalizado el plazo, las obras quedarán en poder del Ayuntamiento, que podrá darles el destino que estime oportuno.

Asimismo, se reserva el derecho de propiedad sobre las obras premiadas, incluidos los de reproducción y difusión. El cartel recibido por correo será devuelto a su autor, si así lo solicita a portes debidos.

14.2.- El Ayuntamiento de Bornos pondrá el máximo esmero en el trato de las obras, sin embargo no se responsabiliza de los extravíos, sustracciones, desperfectos o deterioros que pudieran sufrir durante los envíos, depósitos y exposición. Asimismo pondrá en contacto al autor con la imprenta al objeto de extremar la calidad del cartel en su edición impresa.

DECIMOQUINTA.- Protección de Datos de Carácter Personal

A tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se declara que los datos que se recaben, según su finalidad, podrán ser incorporados a un fichero automatizado del Ayuntamiento de Bornos. Asimismo, se informa de su derecho de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad, que se podrá ejercitar dirigiéndose al Registro General del Ayuntamiento de Bornos.

DECIMOSEXTA- Normativa aplicable

El concurso se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Bornos (Cádiz) de 2004, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 25 de fecha 01-02-2005, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (RGS) y por el resto de legislación que resulte aplicable.

ANEXO

CONCURSO DE CARTEL DE CARNAVAL DE BORNOS 2027

Categoría: ☐ ADULTO

Título de la obra:

Datos participante:

Nombre y apellidos:
DNI:
Domicilio actual:
Email:
Teléfono:
Marcar si es menor de edad: ☐

Datos del padre/madre, tutor/a o representante legal del menor:

Nombre y apellidos:
Teléfono de contacto:
Dirección (si fuese diferente de la especificada en datos del menor):
E-mail:
Teléfono:
Autorización expresa para participación del/la menor de edad en el Concurso Cartel de Carnaval de Bornos 2027 (marcar si autoriza): ☐

En Bornos, a ……. de ……. de 2027.

Fdo: El participante o Representante legal del/a menor

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE BORNOS

Bornos, 16 de octubre de 2026. María José Lugo Baena. Primera Teniente de Alcalde. **Nº 380.226**

AYUNTAMIENTO DE OLVERA

ANUNCIO

Mediante Decreto de fecha 27 de OCTUBRE de 2026, la Sra. Alcaldesa ha tenido a bien aprobar la ampliación de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2026 conforme al siguiente detalle:

(1)	DENOMINACIÓN	PROCESO
1	Administrativo del Departamento de Secretaría	Promoción interna concurso-oposición
2	Jardinero	Promoción interna concurso-oposición
1	Jefe de unidad de Intervención	Proceso de acceso libre concurso-oposición
1	Administrativo del Departamento de Urbanismo	Proceso de acceso libre concurso-oposición
1	Auxiliar de Ayuda de Domicilio	Proceso de acceso libre concurso-oposición
2	Auxiliar de Clínica	Proceso de acceso libre concurso-oposición
1	Auxiliar de Servicios Especiales	Proceso de acceso libre concurso-oposición
1	Director/a de Residencia	Proceso de acceso libre concurso-oposición
1	Monitor/a de Guadalinfo	Proceso de acceso libre concurso-oposición
1	Auxiliar Administrativo Registro	Proceso de acceso libre concurso-oposición
1	Trabajador/a Social	Proceso de acceso libre concurso-oposición

(1) NÚMERO DE PLAZAS

27 de octubre de 2026. LA ALCALDESA. Fdo./ Dña. Remedios Palma Zambrana. **Nº 380.437**

AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES

ANUNCIO

Notificación del Ayuntamiento de Algodonales, a denunciados relacionados en Anexo, de la incoación de expedientes sancionadores, por infracción en materia de seguridad ciudadana, de protección de la legalidad urbanística y en materia de protección medioambiental.

No habiendo sido posible notificar las resoluciones de incoación, dictadas por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ilmo. Ayuntamiento, por infracción a la normativa vigente en materia de protección de seguridad ciudadana, y en materia de protección y defensa de la legalidad urbanística y de protección medioambiental, recaídas contra las personas que se detallan en el anexo, en los expedientes que asimismo se relacionan, se procede a su notificación, conforme determina el art. 44 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición en las dependencias de este Ayuntamiento, dichas resoluciones.

Se les da por notificados a todos los efectos, significándoles que a dicha resolución podrá formular alegaciones en defensa de su derecho en el plazo de 15 días aportando documentos o informaciones que estime convenientes, y en su caso proponga prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Se le advierte que si no efectúa el pago de la multa en las condiciones de reducción del 50% del importe de sanción aplicable, ni presenta alegaciones en plazo, se seguirá igualmente el procedimiento sancionador en la forma ordinaria, y esta notificación tendrá la consideración de Propuesta de Resolución, de conformidad con lo previsto en el art. 64.f) de la Ley 39/2015.

Algodonales, a 28 de octubre de 2026. EL SECRETARIO-INTERVENTOR. FDO. FERNANDO I. AMBROSY JIMENEZ. Fdo.: Ramon Angel Acuña Racero.

ANEXO

.- Expediente:	P.Seg. 2025/PSD/02/00028
Nombre:	P. F.C. DNI:26325463P.
Incoacion exped. sancionador por una infracción administrativa calificada como grave en el art. 36.3 de la Ley orgánica 4/2015, sobre Protección de la Seguridad ciudadana.	
Sanción:	Multa de 1.200 euros.

.- Expediente:	Protección medioambiental. 2025/PMM/02/0009
Nombre:	M. C. S.. NIE X5814339P.
Incoación exped. sancionador por una infracción administrativa calificada como leve en el art. 147.1.d de la Ley 7/2007 de Gestión integral de la calidad ambiental de Andalucía.	

.- Expediente:	Proteccion legalidad urbanistica. 2024/PRU/02/0009
Nombre:	J. L. K.. T. NIE Y4633891A.
Incoación exped. sancionador por una infracción administrativa calificada como grave en el art. 20.19 de la Ley 13/1999 de Espectáculos publicos y actividades recrativas de Andalucía.	

Nº 380.551

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de octubre de 2026 se ha aprobado la I MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuyo texto se encuentra publicado en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.

27 de octubre de 2026. EL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, Fdo. José María Román Guerrero.

Nº 380.735

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

ANUNCIO

Por medio de la presente se pone en conocimiento que mediante Decreto de la Alcaldía, de fecha 27 de octubre de 2026, referencia: número 2026-1908, se ha RESUELTO:

"(…)

PRIMERO.- MODIFICAR LA DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA de la Comisión Informativa de Presidencia y Administración en cuanto al cargo de PRESIDENTE SUPLENTE, cuyo actual titular es la Sra. Concejala DOÑA MARÍA DOLORES DE MELO RODRÍGUEZ por el Sr. Concejal Delegado DON MANUEL JESÚS MELERO CALLADO, efectuando consecuentemente la correspondiente delegación para los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad del titular.

Por la presente, queda revocada la delegación conferida mediante Decreto con referencia administrativa VJSEC-000203-2023, de fecha 04/08/2023, a la Sra. Concejala DOÑA MARÍA DOLORES DE MELO RODRÍGUEZ, manteniendo la delegación de la Presidencia de esta Comisión en cuanto al cargo de Presidente titular en D. José Ligero Sánchez en los términos del citado Decreto.

SEGUNDO.- MODIFICAR LA DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Salud y Consumo en cuanto al cargo de PRESIDENTE SUPLENTE, cuyo actual titular es la Sra. Concejala DOÑA MARÍA DOLORES DE MELO RODRÍGUEZ por el Sr. Concejal Delegado, DON FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ SÁNCHEZ, efectuando consecuentemente la correspondiente delegación para los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad del titular.

Por la presente, queda revocada la delegación conferida mediante Decreto con referencia administrativa VJSEC-00297-2024, de fecha 13/12/2024, a la Sra. Concejala DOÑA MARÍA DOLORES DE MELO RODRÍGUEZ, manteniendo la delegación de la Presidencia de esta Comisión en cuanto al cargo de Presidente titular en D. Christian Soto Cuadrado en los términos del citado Decreto.

TERCERO.- DELEGAR LA PRESIDENCIA de la Comisión Informativa de Desarrollo Rural, Cultural y Patrimonio, a favor del Sr. Concejal DON MANUEL JESÚS MELERO CALLADO que asumirá la misma en calidad de TITULAR, y MODIFICAR LA DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA de esta Comisión en cual al cargo de SUPLENTE DE PRESIDENTE efectuada a favor del Sr. Concejal DON MANUEL JESÚS MELERO CALLADO por el Sr. Concejal Delegado, DON CHRISTIAN SOTO CUADRADO, efectuando consecuentemente la correspondiente delegación para los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad del titular.

Por la presente, queda revocada la delegación de la Presidencia de la Comisión Informativa de Desarrollo Rural, Cultural y Patrimonio en cuanto al cargo de Presidente Suplente conferida mediante Decreto con referencia administrativa VJSEC-00006-2025, de fecha 13/01/2025, al Sr. Concejal DON MANUEL JESÚS MELERO CALLADO.

CUARTO.- La Alcaldía-Presidencia conserva no obstante la facultad de convocatoria de las sesiones.

QUINTA.- Las delegaciones conferidas por la presente Resolución requerirán, para su eficacia, la aceptación expresa o tácita del Concejal-Delegado. La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de la presente Resolución el destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante que no acepta la delegación.

SEXTA.- La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, se fijará en el Tablón de anuncios y se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

SÉPTIMA.- En lo no previsto, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás disposiciones que resulten de aplicación.

OCTAVA.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados afectados para su conocimiento y efectos que procedan."

Lo que se traslada para general conocimiento, en Vejer de la Frontera a 28 de octubre de 2026. EL ALCALDE. Fdo.: Antonio González Mellado.

Nº 380.764

AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA

ANUNCIO

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para el proceso selectivo para la provisión en propiedad, por promoción interna horizontal, sistema concurso-oposición, de una plaza de Técnico/a Recursos Humanos, grupo A2, y revisadas las mismas, se procede a la publicación del listado provisional de admitidos/as y excluidos/as, concediéndose un plazo de diez días hábiles desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para la presentación de reclamaciones, o subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión u omisión de las personas aspirantes, siempre que los mismos sean subsanables.

Este listado quedará expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Trebujena, en la página web del Ayuntamiento de Trebujena y en el Boletín Oficial de la Provincia.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ADMIT./EXCL.	MOTIVOS EXCLUSIÓN
CABRALBARRONESFRANCISCA	***5086**	ADMITIDO/A	

EXCLUIDOS/AS:

•Ningún/a

6 de noviembre de 2026. Fdo.: RAMON GALÁN OLIVEROS-Alcalde-Presidente. **Nº 395.262**

Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)
Carácter tarifa normal: 0,110 euros (IVA no incluido).
Carácter tarifa urgente: 0,218 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959